



Ayuntamiento de Barbastro

INFORME-PROPUESTA DE LICITACIÓN DEL SERVICIO DE SOCORRISMO ACUÁTICO EN LAS PISCINAS MUNICIPALES, DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y DE ATENCIÓN AL PÚBLICO PARA EL AREA DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.

1. OBJETO.

El presente pliego tiene por objeto la contratación, por procedimiento abierto, de los servicios de socorrismo, la puesta en marcha del programa de actividades deportivas diseñado por el Área de Deportes del Ayuntamiento de Barbastro, así como la atención al público y control de accesos para poder desarrollar estos servicios.

El objeto del contrato que se propone tiene por finalidad los siguientes servicios:

- Socorrismo acuático en la piscina climatizada.
- Socorrismo acuático en la piscina de aire libre.
- Realización de actividades acuáticas en las piscinas municipales.
- Realización de actividades deportivas en sala y/o aire libre.
- Servicio de atención al público y control de accesos en instalaciones deportivas.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de servicios tal y como establece el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP).

Se considera contrato sujeto a regulación armonizada, al tratarse de un contrato de servicios que tiene por objeto los servicios sociales y otros servicios específicos enumerados en el anexo IV (de 92360000-2 a 92700000-8) y cuyo valor estimado es superior a los 750.000€.

Se establecen, de conformidad con el Pliego de Prescripciones Técnicas, los siguientes lotes:

LOTE	DESCRIPCIÓN
1	Servicio de Socorrismo y personal para el desarrollo de las actividades deportivas.
2	Servicio de Personal para atención al público y control de accesos en instalaciones deportivas municipales.

Respecto al lote 1, desde el punto de vista técnico, engloba el personal necesario para ofrecer el servicio de socorrismo en las dos piscinas municipales, así como la realización de las actividades deportivas ofertadas en los programas municipales. Aunque desde un punto de vista teórico no presente dificultades si se separara en otro lote, técnicamente no sucede así, pues la división en las diferentes áreas que componen el servicio y la posibilidad de adjudicación a licitadores distintos restaría eficacia y eficiencia en la prestación del servicio, puesto que podría interferirse unas con otras, entendiéndose que es más adecuado que toda la representación la realice una empresa, ya que son complementarias, de manera que se coordinen eficazmente.

Respecto al lote 2, se considera adecuado plantear un segundo lote para el servicio de personal de atención al público y control de accesos en instalaciones deportivas municipales. El perfil del personal requerido para este lote no está relacionado con el área deportiva, por lo que ofrece en un lote específico.

La codificación del contrato según la clasificación CPV para cada lote es la siguiente:

Lote 1: 9260000-7

Lote 2: 9260000-7





Ayuntamiento de Barbastro

2. NECESIDAD E IDONEIDAD.

El Ayuntamiento de Barbastro fomenta la práctica deportiva entre los ciudadanos, definiendo la actividad física como elemento básico en la implantación de los hábitos de vida saludable entre la población, disponiendo para ello, de la programación de las diversas actividades ofertadas, en concordancia directa con la red de instalaciones deportivas.

A los efectos previstos en el art.28 de la LCSP, las necesidades que se pretenden satisfacer con el contrato consisten en ofrecer a la población un servicio deportivo amplio en cuanto a actividades y utilización de instalaciones deportivas. La justificación de la necesidad radica en la insuficiencia de medios personales para llevarlo a cabo. Se necesita personal especializado y formado en la materia, sin embargo no se dispone en la plantilla de personal del Ayuntamiento de Barbastro.

3. PROCEDIMIENTO.

Para la tramitación de la contratación se seguirá el Procedimiento Abierto.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Se realiza un estudio económico en función de unas necesidades totales estimadas, de él finalmente se extrae un precio unitario hora, a partir del cual se realiza el presupuesto base de licitación.

LOTE 1:

	HORAS ESTIMADAS	PRECIO/HORA	IMPORTE (SIN IVA)	SUMA	IVA 21%	IMPORTE TOTAL
SOCORRISMO ACUATICO	5.593,00	17,00	95.081,00	104.589,10	21.963,71	126.552,81
ACTIVIDADES DEPORTIVAS	3.538,25	17,80	62.980,85	69.278,94	14.548,58	83.827,51
	9.131,25		158.061,85	173.868,04	36.512,29	210.380,32

LOTE 2:

	HORAS ESTIMADAS	PRECIO/HORA	IMPORTE (SIN IVA)	SUMA	IVA 21%	IMPORTE TOTAL
TAQUILLERO	1.300,00	17,00	22.100,00	24.310,00	5.105,10	29.415,10
	1.300,00		22.100,00	24.310,00	5.105,10	29.415,10





Ayuntamiento de Barbastro

Atendiendo a los Lotes que configuran el contrato así como al estudio económico que integra el expediente de contratación, se establece el siguiente Presupuesto Base de Licitación Total que es la suma del Presupuesto Base de Licitación de cada lote:

Presupuesto Base de Licitación por Lote:	HORAS PREVISTAS	PRECIO/HORA	IMPORTE (SIN IVA)	IVA 21%	IMPORTE TOTAL
LOTE 1	9.131,25		158.061,85	33.192,99	191.254,84
SOCORRISMO ACUATICO	5.593,00	17,00	95.081,00	19.967,01	115.048,01
ACTIVIDADES DEPORTIVAS	3.538,25	17,80	62.980,85	13.225,98	76.206,83
LOTE 2	1.300,00		22.100,00	4.641,00	26.741,00
TAQUILLERO	1.300,00	17,00	22.100,00	4.641,00	26.741,00
Presupuesto Base de Licitación Total:	10.431,25		180.161,85	37.833,99	217.995,84

Al ser la duración inicial del contrato de dos años se obtiene un presupuesto base de licitación de:

Presupuesto Base de Licitación por Lote. Primer año:	HORAS PREVISTAS	IMPORTE (SIN IVA)	IVA 21%	TOTAL
LOTE 1	9.131,25	158.061,85	33.192,99	191.254,84
LOTE 2	1.300,00	22.100,00	4.641,00	26.741,00
Presupuesto Base de Licitación Total:	10.431,25	180.161,85	37.833,99	217.995,84

Presupuesto Base de Licitación por Lote. Segundo año:	HORAS PREVISTAS	IMPORTE (SIN IVA)	IVA 21%	TOTAL
LOTE 1	9.131,25	158.061,85	33.192,99	191.254,84
LOTE 2	1.300,00	22.100,00	4.641,00	26.741,00
Presupuesto Base de Licitación Total:	10.431,25	180.161,85	37.833,99	217.995,84

Presupuesto Base de Licitación por Lote. Duración dos años:	HORAS PREVISTAS	IMPORTE (SIN IVA)	IVA 21%	TOTAL
LOTE 1	18.262,50	316.123,70	66.385,98	382.509,68
LOTE 2	2.600,00	44.200,00	9.282,00	53.482,00
Presupuesto Base de Licitación Total:	20.862,50	360.323,70	75.667,98	435.991,68

Se considera que este es el valor del presupuesto base de licitación, aunque se estima que puede haber unos incrementos de unidades de ejecución, que no superarán el 10% de las horas.





Ayuntamiento de Barbastró

A resultas del cálculo del presupuesto base de licitación, y del estudio económico del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el art.101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el valor estimado del contrato asciende a:

Valor estimado Lote 1		695.472,14
Sujeto a regulación armonizada	SI	
Importe de licitación Primer año (IVA excluido)	158.061,85	
Incremento de Unidades de Ejecución Primer año	15.806,19	
Importe de las modificaciones previstas Primer año (IVA excluido)	No procede	
Importe de las opciones eventuales IVA excluido	No procede	
Importe de licitación Segundo año (IVA excluido)	158.061,85	
Incremento de Unidades de Ejecución Segundo año	15.806,19	
Importe de las modificaciones previstas Segundo año (IVA excluido)	No procede	
Importe de las opciones eventuales IVA excluido	No procede	
Prórroga 1 (IVA excluido)	173.868,04	
Prórroga 2 (IVA excluido)	173.868,04	
Valor estimado Lote 2		97.240,00
Sujeto a regulación armonizada	SI	
Importe de licitación Primer año (IVA excluido)	22.100,00	
Incremento de Unidades de Ejecución Primer año	2.210,00	
Importe de las modificaciones previstas Primer año (IVA excluido)	No procede	
Importe de las opciones eventuales IVA excluido	No procede	
Importe de licitación Segundo año (IVA excluido)	22.100,00	
Incremento de Unidades de Ejecución Segundo año	2.210,00	
Importe de las modificaciones previstas Segundo año (IVA excluido)	No procede	
Importe de las opciones eventuales IVA excluido	No procede	
Prórroga 1 (IVA excluido)	24.310,00	
Prórroga 2 (IVA excluido)	24.310,00	
Valor estimado Total Lotes 1 y 2		792.712,14

5. EXISTENCIA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

Existe crédito adecuado y suficiente de conformidad con los documentos de Retención de Crédito siguientes:

- Período del 9 de septiembre al 31 de diciembre de 2024. RC N° 2024-1968, de fecha 2 de julio de 2024, con cargo a la aplicación presupuestaria 012.34200. 22799 "Servicios realizados por otras empresas" del presupuesto para el ejercicio 2024.
- Período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025. RC N° 2024-1969, de fecha 2 de julio de 2024, con cargo a la aplicación presupuestaria 012.34200. 22799 "Servicios realizados por otras empresas" del presupuesto para el ejercicio 2025.





Ayuntamiento de Barbastró

- Periodo del 1 de enero al 8 de septiembre de 2026. RC N° 2024-1970, de fecha 2 de julio de 2024, con cargo a la aplicación presupuestaria 012.34200. 22799 "Servicios realizados por otras empresas" del presupuesto para el ejercicio 2026.

La prestación objeto de este contrato tiene la consideración de gasto plurianual y su financiación para los ejercicios siguientes se subordinará al crédito que para el ejercicio presupuestario autoricen los respectivos presupuestos.

Distribución del gasto plurianual		
Ejercicio	Periodo	Importe
2024	9 de septiembre a 31 de diciembre (año 1)	61.099,75
2025	1 de enero a 8 de septiembre (año 1)	178.695,67
	9 de septiembre a 31 de diciembre (año 2)	61.099,75
2026	1 de enero a 8 de septiembre (año 2)	178.695,67
	9 de septiembre a 31 de diciembre (1ª prórroga)	61.099,75
2027	1 de enero a 8 de septiembre (1ª prórroga)	178.695,67
	9 de septiembre a 31 de diciembre (2ª prórroga)	61.099,75
2028	1 de enero a 8 de septiembre (2ª prórroga)	178.695,67
Total		959.181,69

6. DURACIÓN DEL CONTRATO.

La duración será de 2 años, empezando a computarse desde el día siguiente a la fecha de la firma de la formalización del contrato. Se valora que la duración es adecuada para poder así conocer las instalaciones, programas y en definitiva, el sistema deportivo local, de manera que se pueda dar un buen servicio atendiendo a las necesidades y a las instrucciones recibidas por el área de Deportes.

Se incluye la posibilidad de realizar 2 años más, prorrogable año a año. Se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LOS LICITADORES.

Atendiendo a que el objeto del contrato se divide en dos lotes, se establecen los criterios de selección atendiendo a cada uno de ellos, por lo que de licitar a varios lotes, el licitador deberá reunir la solvencia exigida para el conjunto de lotes a los que licita.

Solvencia Económico-Financiera:

Lote 1

- Volumen anual de negocios del licitador que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de la fechas de constitución o de inicio de las actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación. Requisito mínimo: el criterio para la acreditación de la solvencia será el volumen anual de negocios del licitador que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor anual medio del contrato.

Deberá referirse al CPV: 9260000-7 "Servicios deportivos"

Lote 2





Ayuntamiento de Barbastró

- Volumen anual de negocios del licitador que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de la fechas de constitución o de inicio de las actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación. Requisito mínimo: el criterio para la acreditación de la solvencia será el volumen anual de negocios del licitador que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor anual medio del contrato
Deberá referirse al CPV: 9260000-7 "Servicios deportivos"

Solvencia Técnica:

Lote 1:

- Relación de los principales trabajos del mismo tipo al que corresponde el objeto del contrato, efectuado durante los 3 últimos años, indicando importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Criterio mínimo de admisión: se exigirá haber realizado dos contratos de la misma naturaleza en los últimos tres años en los que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato.

- Deberá poseer Certificación de Calidad ISO 9001 o certificado de calidad equivalente expedido por organismos establecidos en cualquier Estado miembro de la Unión Europea.

Lote 2:

- Relación de los principales trabajos del mismo tipo al que corresponde el objeto del contrato, efectuado durante los 3 últimos años, indicando importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Criterio mínimo de admisión: se exigirá haber realizado dos contratos de la misma naturaleza en los últimos tres años en los que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato.

8. CRITERIOS DE ADJUDICACION.

Los criterios de adjudicación se han establecido utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad - precio del suministro. Se plantearán criterios económicos y cualitativos.

Los criterios de adjudicación (sobre una base de 100 puntos) serán los siguientes:

LOTE 1: Servicio de personal para socorrismo y actividades deportivas	
CRITERIOS OBJETIVOS	HASTA 65 PUNTOS
Precio:	Hasta 40 puntos
Se concederá la máxima puntuación al precio más bajo de las ofertas válidas, calculándose el resto de forma inversamente proporcional al precio ofertado. Valoración económica= $\frac{\text{Oferta baja}}{\text{Oferta estudio}} \times 40$	
Bolsa de horas anual:	Hasta 10 puntos
Se valorará el número total de bolsa de horas anual ofertadas para el desarrollo de cualquier actividad relacionada con el objeto del contrato y recogida en el pliego técnico.	1 a 50 horas-----2 puntos 51 a 100 horas-----6 puntos 101 a 500 horas--10 puntos
Disponibilidad de contacto y reunión con el responsable de la empresa	Hasta 5 puntos
Disposición del responsable de la empresa a atender el teléfono 24h/365	SI-----5 puntos





Ayuntamiento de Barbastró

días al año, así como a reunirse cuando se le solicite en un plazo si fuera necesario de 24h.	NO-----0 puntos
Programa de Mejoras en actividades:	Hasta 10 puntos
<ul style="list-style-type: none">- Por el compromiso de realización de una fiesta acuática por anualidad, incluyendo 2 personas y 2 hinchables como mínimo (valoración económica estimada 600€/temporada)- Por el compromiso de aportación de propuestas y organización y realización de cómo mínimo 3 actividades complementarias al programa de actividades deportivas por anualidad (duración mínima de 3h cada actividad.)- Por el compromiso de Colaboración en la organización de otras acciones o eventos del área de Deportes y se desarrollen en el municipio (aproximadamente unas 6 horas/anual)	5 puntos 4 puntos 1 punto
CRITERIOS SUBJETIVOS (DEPENDIENTES DE JUICIO DE VALOR)	HASTA 35 PUNTOS
PROYECTO DE ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO. En la oferta deberá presentarse el proyecto de organización del servicio, que deberá contener como mínimo los contenidos que se detallan a continuación: 1. Desarrollo de programación deportiva. 10 puntos (Este apartado no tendrá una extensión superior a 12 páginas DIN A4, a 1,5 espaciado interlineado, tamaño de 10 pt., tipo Arial.) Descripción del proyecto deportivo teniendo en cuenta las diferentes actividades descritas en el Pliego de condiciones técnicas. 1.1. Descripción del proyecto: Presentación, ajuste a pliego y normativa, objeto del servicio, contextualización, justificación, empresa, otros... 1.2. Objetivos y contenidos de los programas deportivos: socorrismo y actividades. Objetivos: Enfoque, ámbitos de desarrollo, aspectos generales del desarrollo de las actividades. Contenidos: Presentación, propuesta específica, mejoras,... 1.3. Metodología de los programas. Metodología de implementación de los programas, recursos didácticos, estructura sesiones, fichas, manual, evaluación,...	Hasta 3 puntos Hasta 4 puntos Hasta 3 puntos
2. Modelo concreto de la organización del trabajo. 15 puntos. (Este apartado no tendrá una extensión superior a 8 páginas DIN A4, a 1,5 espaciado interlineado, tamaño de 10 pt., tipo Arial.) 2.1. Organización interna del servicio. Estructura de personal, responsabilidades y funciones. Protocolos de actuación, turnos, horarios, rutinas. 2.2. Coordinación. Orientada hacia la coordinación Interna, hacia el área de deportes y externamente hacia los usuarios. Mecanismos, propuestas. 2.3. Plan de sustituciones. Protocolo para resolver imprevistos, eficiencia, aplicaciones tecnológicas, sistemas de reclutamiento de personal. 2.4. Plan de formación continua. Propuesta de formación continua según necesidades. Concreción cronograma. Herramientas, propias, digitales,...	Hasta 4 puntos Hasta 3 puntos Hasta 4 puntos Hasta 4 puntos





Ayuntamiento de Barbastro

<p>3. Plan de seguimiento del servicio, control y evaluación de la calidad. 10 puntos (Este apartado no tendrá una extensión superior a 8 páginas DIN A4, a 1,5 espaciado interlineado, tamaño de 10 pt., tipo Arial.)</p> <p>3.1 Plan de seguimiento y control. Métodos de recogida y tramitación de información relevante, seguimiento y control de la gestión de cada programa. Incluir el control en varios niveles, indicando también herramientas de software, cuestionarios clima laboral, trabajo de motivación del equipo, informes,....</p> <p>3.2 Evaluación de la calidad. Definición de objetivos de evaluación, definición de indicadores, sistemas, metodología, medidas....</p> <p>Dentro de cada apartado se asignarán los puntos según el siguiente baremo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 0% que no se presente nada o manifiestamente incorrecto o inadecuado. • 1-25% que no se presenten los aspectos importantes requeridos o se expongan de forma breve, simple o incluso algunos aspectos fundamentales de forma errónea. • 26-50% si se presentan sólo ciertos aspectos requeridos y carecen algunos importantes. • 51-75% si se presentan los aspectos principales requeridos pero se carece de algunos de menor relevancia, o bien se presentan de forma genérica, careciendo de concreción en la descripción, o bien se presentan de forma desordenada. • 76-100% si se presentan todos los aspectos requeridos de forma ordenada y concisa, atendiendo a la situación real de la instalación. 	<p>Hasta 5 puntos</p> <p>Hasta 5 puntos</p>
TOTAL PUNTOS OFERTAS	HASTA 100 PUNTOS

LOTE 2: Servicio de personal para atención al público.	
CRITERIOS OBJETIVOS	HASTA 100 PUNTOS
Precio	Hasta 90 puntos
<p>Se concederá la máxima puntuación al precio más bajo de las ofertas válidas, calculándose el resto de forma inversamente proporcional al precio ofertado.</p> <p>Valoración económica= $\frac{\text{Oferta baja}}{\text{Oferta estudio}} \times 90$</p>	
Calidad	Hasta 10 puntos
<p>Conocimiento de idiomas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nivel superior al B1 - Nivel B1 	<p>10 puntos</p> <p>5 puntos</p>
TOTAL PUNTOS OFERTAS	HASTA 100 PUNTOS

9. GARANTÍA.

Se deberá constituir a disposición del órgano de contratación una garantía. Dado que el precio del contrato se formula en función de precios unitarios, el importe de la garantía definitiva a constituir se fijará atendiendo al 5% del presupuesto base de licitación, excluido el IVA, según el art. 107,3 de la LCSP.





Ayuntamiento de Barbastró

10. REVISIÓN DE PRECIOS.

Atendiendo a lo dispuesto en los art. 103 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, no procede revisión de precios en este contrato.

11. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

De acuerdo a lo establecido en el art. 309.1 párrafo segundo, y la determinación del precio lo es en referencia a unidades de ejecución, por lo que no tiene la consideración de modificación del contrato la variación que durante la correcta ejecución de la prestación en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en el contrato siempre que no represente un incremento del gasto superior al 10% del precio del contrato.

12. INCUPLIMIENTO DEL CONTRATO Y RÉGIMEN DE PENALIDADES.

12.1 Condiciones especiales de ejecución:

Atendiendo al artículo 202 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, se deberá establecer en el PCAP que regirá el contrato la/s siguientes Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden que se detallan a continuación:

- Contratar un número de personas con discapacidad superior al que exige la legislación nacional.

Otras condiciones especiales de ejecución del contrato, que se pueden considerar sería

- Garantizar la seguridad y la protección de la salud en el trabajo.

El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, conllevará la imposición de una penalidad que alcanzará el 10 por ciento del precio del contrato (IVA excluido, no pudiendo superar las mismas el 50 por ciento del precio del contrato).

12.2 Obligaciones esenciales:

Los criterios ofertados por el licitador y que sirvieron de base para la adjudicación del contrato se consideran obligaciones esenciales del contrato.

12.3 Penalidades por cumplimiento defectuoso del contrato:

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 192 de la LCSP, se prevén las siguientes penalidades para el caso de cumplimiento defectuoso en la prestación del servicio, o incumplimiento de compromisos o de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

A) Calificación:

Se considerarán faltas leves:

- a) Por la inobservancia de instrucciones dadas por la Administración no subsanadas en el plazo de 24 horas siguientes a su notificación.
- b) La falta o deficiencia de uniformidad en el personal encargado de la prestación de los servicios.
- c) En general, el incumplimiento o defectuoso cumplimiento de cualquiera de las condiciones de este pliego y la comisión de actos que repercutan negativamente en la imagen de los servicios o supongan una irregular prestación de los mismos, sin que por el grado de su importancia puedan calificarse como graves o muy graves.

Se considerarán faltas graves:





Ayuntamiento de Barbastro

- a) La comisión reiterada de dos o más faltas leves, en un periodo de 6 meses, o la imperfección también reiterada en la prestación de los servicios durante un mes.
- b) La falta de atención y responsabilidad hacia el trabajo, en relación al uso de móviles, tabletas, y otras documentaciones que dificulten el trabajo que exige a cada trabajador.
- c) La falta de respeto hacia los usuarios, compañeros y trabajadores del Ayuntamiento.
- d) El retraso sistemático comprobado en los horarios del personal destinado a la prestación del contrato.
- e) El incumplimiento por el contratista de las obligaciones laborales o el pago de las cotizaciones a la Seguridad Social, con el personal adscrito a los servicios.
- f) Las reseñas en las obligaciones específicas del adjudicatario en cuanto a la coordinación del servicio.
- g) No suministrar la información requerida al amparo de lo dispuesto en el art. 7 de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón.
- h) En general, el incumplimiento o defectuoso cumplimiento de cualquiera de las condiciones de este Pliego y la comisión de actos que puedan repercutir negativamente en la imagen de los servicios o que supongan una irregularidad de su importancia, y no puedan considerarse leves ni muy graves.

Se considerarán faltas muy graves:

- a) La comisión reiterada de dos o más faltas graves, en un periodo de 6 meses.
- b) La no reposición dentro del plazo de 10 días, de la fianza depositada para el caso de que ésta hubiere quedado disminuida por haberse aplicado a su cargo el pago de las sanciones económicas impuestas.
- c) Socorrismo: cuando no se dediquen la totalidad de los medios personales que establece el punto 8.6.1 del PPT, en cualquiera de los periodos franjas horarias contempladas.
- d) Actividades: la falta de prestación del servicio, en alguna de las clases programadas, por ausencia del personal por causa imputable al adjudicatario.
- e) La cesión, subarriendo o traspaso total o parcial de los servicios, sin autorización expresa del Ayuntamiento.
- f) La cesación en la prestación de cualquiera de los servicios por el adjudicatario, sin que existan circunstancias legales que la justifiquen.
- g) No contar con la certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales respecto del personal que lleve a cabo la ejecución del contrato.
- h) No suministrar la información, a requerimiento del Ayuntamiento, respecto de la subrogación de personal en los términos establecidos en el art. 130 de la LCSP.

B) Cuantía de las penalidades. Art. 192 LCSP.

- a) Las **faltas leves**: se podrá imponer una penalidad de hasta el 5 % del precio del contrato (IVA excluido).
- b) Las **faltas graves**: se podrá imponer una penalidad de hasta el 7 % del precio del contrato (IVA excluido).
- c) Las faltas **muy graves**: se podrá imponer una penalidad de hasta el 10 % del precio del contrato (IVA excluido).

El total de las penalidades no podrán superar el 50 por cien del precio del contrato. Las penalidades previstas se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de los mencionados pagos.





Ayuntamiento de Barbastro

La graduación en la imposición de penalidades se efectuará atendiendo a los siguientes criterios:

- Existencia de intencionalidad o reiteración.
- Naturaleza de los perjuicios causados.
- Gravedad en la afectación del funcionamiento del servicio.
- Grado de incumplimiento de los medios personales y materiales exigidos.

El abono por el adjudicatario de la penalidad impuesta no exime a éste de afrontar los daños y perjuicios que hubiera causado al Ayuntamiento o a terceros.

El presente se redacta en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

En Barbastro, a la fecha de la firma
La Técnico de Deportes
Eva López Torres

